

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Providencia de embargo

III.B.154

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la Unidad de Recaudación número 3 de Logroño.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 92/276, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. Mario Solana García, se ha dictado con fecha 13 de Noviembre de 1992, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargados el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Mario Solana García.

Domicilio: C/ San Juan, 9-4º Izda. -- 26001 Logroño.

Debitos: Certificaciones del Régimen Autónomos de la Seguridad Social. El importe de estas certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de 74.353 pesetas.

BIEN: Nissan, matrícula LO-7566-K.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. Mario Solana García, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 4 de Febrero de 1993.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe de Negociado de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/03.— Victor Diaz de Cerio Ruiz.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Edicto de notificación de multas de tráfico

III.C.251

D. JULIAN JIMENEZ VELILLA, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, sobre los expedientes que al final se relacionan por denuncias por infracciones de tráfico, ha dictado el siguiente Decreto:

“De conformidad con lo establecido en los art. 7 y 68 del R.D.Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, vengo en imponer la multa que se indica por infracción de norma de tráfico vial, ratificando la cuantía que figura en la notificación de la denuncia”.

No habiendo sido posible su notificación a los contribuyentes que seguidamente se relacionan por resultar desconocidos en los domicilios que constan en la Recaudación Municipal, y de conformidad con lo dispuesto sobre el particular en el art. 103.6 del vigente Reglamento General de Recaudación y el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se les requiere para que se presenten en la Oficina de Recaudación dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue, apercibiéndoles de que, en caso de no concurrir en el plazo citado, se les tendrá por notificados de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

PLAZOS DE INGRESO: Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción contenida en la presente notificación (art. 84 de la Ley de Seguridad Vial).

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierta para su cobro por la vía de apremio con los recargos y costas correspondientes, así como intereses de demora.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: 1.— En la Oficina de Recaudación Municipal, sita en los bajos del propio Ayuntamiento y que permanece abierta al público de lunes a viernes en horario de 9 a 2. 2.— Enviando un Giro Postal a nombre del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el número de Liquidación y concepto. 3.— Realizando un ingreso por el importe de la deuda en la cuenta 107015730-8 de Caja Rioja, cuyo titular es el M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el concepto y número de liquidación.

RECURSOS: Contra las liquidaciones practicadas se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. Caso de que utilice este recurso y transcurran dos meses sin que se le notifique ninguna resolución, quedará expédita la vía Contencioso-Administrativa ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Alfaro, 25 de enero de 1993.— El Alcalde.

TITULAR: ARRIETE ANTON, Candelas **DOMICILIO:** Mantuano, 31 / **MADRID LIQUIDACION:** 92/1747 **OBJETO TRIBUTARIO:** M-4729-LZ Nissan **IMPORTE:** 5.000 pts.

TITULAR: AZCONA PEREZ, Felipe **DOMICILIO:** Monasterio de Eocoyen, 2 7 B / **PAMPLONA (NAVARRA) LIQUIDACION:** 92/1930 **OBJETO TRIBUTARIO:** NA-8446-AF Nissan Trade **IMPORTE:** 3.000 pts.

TITULAR: CARRERES DE CALATAYUD, Francisco A. **DOMICILIO:** Almirante Cadarsos, 8 / **VALENCIA LIQUIDACION:** 92/1932 **OBJETO TRIBUTARIO:** V-5876-BG Seat Panda **IMPORTE:** 3.000 pts.

TITULAR: CONEJERO AMOROS, Javier **DOMICILIO:** Avda. Constitución, 14 / **VILLENA (ALICANTE) LIQUIDACION:** 92/2007 **OBJETO TRIBUTARIO:** A-5786-BY Rover 414 **IMPORTE:** 2.000 pts.

Edicto de notificación de liquidaciones

III.C.255

D. JULIAN JIMENEZ VELILLA, Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, HACE SABER: Que practicadas las Liquidaciones que al final se relacionan y no habiendo sido posible su notificación a los contribuyentes que seguidamente se indican por resultar desconocidos en los domicilios que constan en la Recaudación Municipal, y de conformidad con lo dispuesto sobre el particular en el art. 103.6 del vigente Reglamento General de Recaudación y el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se les requiere para que se presenten en la Oficina de Recaudación dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue, apercibiéndoles de que, en caso de no concurrir en el plazo citado, se les tendrá por notificados de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

PLAZOS DE INGRESO (Art. 20 del Reglamento General de Recaudación), contados a partir de la fecha de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierta para su cobro por la vía de apremio con los recargos y costas correspondientes, así como intereses de demora.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: 1.— En la Oficina de Recaudación Municipal, sita en los bajos del propio Ayuntamiento y que permanece abierta al público de lunes a viernes en horario de 9 a 2. 2.— Enviando un Giro Postal a nombre del M.I.

Ayuntamiento de Alfaro, indicando el número de Liquidación y concepto. 3.— Realizando un ingreso por el importe de la deuda en la cuenta 107015730-8 de Caja Rioja, cuyo titular es el M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el concepto y número de liquidación.

RECURSOS: Contra las liquidaciones practicadas se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. Caso de que utilice este recurso y transcurran dos meses sin que se le notifique ninguna resolución, quedará expédita la vía Contencioso-Administrativa ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Alfaro, 25 de enero de 1993.— El Alcalde.

TITULAR: ABAD GURRIA, María Teresa **D.N.I.:** 17.212.986 **DOMICILIO:** General Ricardo, 4 / **BARBASTRO (HUESCA) CONCEPTO:** Plus Valías **LIQUIDACION:** 91/227 **OBJETO TRIBUTARIO:** C/ Araciel, 14 - ref. cat. 3506404 **IMPORTE:** 1.434 pts.

TITULAR: CONSTRUCCIONES OYON S.L. **D.N.I.:** B31.198.302 **DOMICILIO:** Juan Antonio Fernandez, 4 1 B / **TUDELA (NAVARRA) CONCEPTO:** Plus Valías **LIQUIDACION:** 91/257 **OBJETO TRIBUTARIO:** Pje. San Francisco, 7 5 A **IMPORTE:** 2.813 pts.